

financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la propia Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, así como se le autoriza para la adopción de cuantos actos sean precisos para la ejecución de la presente Orden.

Segundo. En los contratos que se suscriban en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: RS.23.JA/99.
Entidad: Constructora Quesada, S.C.A.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Expediente: RS.44.JA/99.
Entidad: Chirina, S. Coop. And.
Importe: 3.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 3 de enero de 2000.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 5 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 790/1995, interpuesto por don José Antonio Cuenca Reyes en relación con el recurso ordinario núm. 768/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de noviembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 790/1995, promovido por don José Antonio Cuenca Reyes, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el presente recurso contencioso-administrativo, anulando la Resolución recurrida.

Sevilla, 5 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1874/1995, interpuesto por Banco Central Hispanoamericano, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1175/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 1874/1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de febrero de 1995, expediente de recurso 1175/94, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra la Resolución del Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 27.6.94, expediente ST-169/94, por la que, en confirmación del acta de infracción 2600/93/9T, se impuso a la entidad mercantil Banco Central Hispanoamericano la sanción de multa de 250.000 ptas. Anulamos dichas Resoluciones por ser contrarias a Derecho y las declaramos sin ningún valor ni efecto. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4332/1995, interpuesto por Eldon España, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 20/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 4332/1995, promovido por Eldon España, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Eldon España, S.A., contra la Resolución de 1 de agosto de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

de la Junta de Andalucía (Dirección General de Trabajo y Seguridad Social), desestimatoria del recurso ordinario número 20/95, por la que se confirma la Resolución pronunciada por el Delegado Provincial en Jaén de dicha Consejería, dictada en el expediente 355/94, confirmando, a su vez, el acta de infracción 885/94, Resoluciones administrativas y acta de infracción que confirmamos en sus términos, por entenderlos ajustados a Derecho; sin imposición en costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 727/1996, interpuesto por Auxini, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 740/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 727/1996, promovido por Auxini, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por el Letrado don Alfonso Aguirre Díaz-Guardamino en nombre y representación de la entidad Auxini, S.A., contra la Resolución objeto del mismo por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1319/1996, interpuesto por Limpiezas Gaditanas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 12/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1319/1996, promovido por Limpiezas Gaditanas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando García Paúl, en nombre y representación de la entidad Limpiezas Gaditanas, S.A., contra la Resolución objeto del mismo, debemos confirmarla y la confirmamos por ser acorde al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1381/1996, interpuesto por Excavaciones Ponti, SL, en relación con el Recurso Ordinario núm. 1146/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de junio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1381/1996, promovido por Excavaciones Ponti, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto contra las Resoluciones que se recogen en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia, imponiendo la sanción de 51.000 ptas. y revocándose las mismas en lo que contradigan a esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1408/1996, interpuesto por Los Amarillos, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 104/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de mayo de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1408/1996, promovido por Los Amarillos, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Letrado Sr. Fernández Luna en nombre y representación de la entidad Los Amarillos, S.L., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las que han de confirmarse por ser acordes con el Orden Jurídico. No se aprecian motivos para una condena en costas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1774/1996, interpuesto por Hosbinca, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 186/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de septiembre de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1774/1996, promovido por Hosbinca, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: